



CORNARE		
NÚMERO RADICADO:	112-1023-2016	
Sede o Regional:	Sede Principal	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: 09/08/2016	Hora: 15:49:35.66	Folios: 0

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE
APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ÁRBOLES AISLADOS**

**LA SUBDIRECTORA GENERAL DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN
AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE
"CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y**

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. 112-2974-2016 del 02 de agosto de 2016, el Señor FABIO ARGEMIRO OSPINA ARBELAEZ identificado con cédula de ciudadanía Nro. 714.461, a través de su apoderada la Señora LINA MARÍA EUGENIA ARANGO BERDUGO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.882.715, quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa HMV INGENIEROS LTDA, identificada con Nit Nro. 860.00.656-1; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados para un predio ubicado en el Municipio de Cocorná – Antioquia.

Que la solicitud de aprovechamiento forestal cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.9.2 del Decreto 1076 de 2015 y demás normatividad vigente, razón por la cual se procede dar inicio ambiental solicitado.

Que es competente para conocer de este asunto la Subdirectora General de Recursos Naturales, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución interna de Cornare 112-6811 de 2009 y que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO al trámite ambiental de **APROVECHAMIENTO FORESTAL** de árboles aislados solicitado por el Señor FABIO ARGEMIRO OSPINA ARBELAEZ, a través de su apoderada la Señora LINA MARÍA EUGENIA ARANGO BERDUGO, quien actúa en calidad de representante legal de la Empresa HMV INGENIEROS LTDA, identificada con Nit Nro. 860.00.656-1; presentó ante Cornare solicitud para Permiso de Aprovechamiento Forestal de árboles aislados para un predio ubicado en el Municipio de Cocorná – Antioquia.

PARAGRAFO: Reconocer personería jurídica para actuar en el presente trámite a la Señora LINA MARÍA EUGENIA ARANGO BERDUGO identificada con cédula de ciudadanía Nro. 42.882.715, en calidad de representante legal de la Empresa HMV INGENIEROS LTDA, identificada con Nit Nro. 860.00.656-1.

ARTICULO SEGUNDO: ORDÉNESE, al Grupo PCH adscrito a la Subdirección de Recursos Naturales de Cornare, la evaluación y conceptualización técnica, de la documentación allegada con la solicitud.



Parágrafo: el presente acto administrativo no faculta al usuario (a) a realizar el aprovechamiento, hasta tanto la autoridad ambiental se pronuncie.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que en linderos con vecinos no podrá aprovechar árboles, deberá contar con la autorización escrita del vecino donde manifieste estar de acuerdo con esta acción.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR el presente acto administrativo al Municipio de Cocornà – Antioquia.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la fijación del presente acto administrativo en la alcaldía del Municipio donde se encuentra ubicado el predio, conforme lo dispone el artículo 2.2.1.1.7.11 del Decreto 1076 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web www.cornare.gov.co, el presente Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un auto que impulsa el trámite, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 75 Ley 1437 de 2011.

Dado en el Municipio de El Santuario

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Elba Ma Acevedo C.
ELSA MARIA ACEVEDO CIFUENTES
Subdirectora General (E) de Recursos Naturales

Proyectó: Paula M.

Revisó: Fabian Giraldo

Fecha: 08/08/2016

Expediente: 05197.06.25253

Procedimiento: Trámite Ambiental

Asunto: Aprovechamiento forestal de árboles aislados.